

*Acost*

3

## CONTRATO DE DONACIÓN

Contrato de Donación que celebran por una parte la N1-ELIMINADO 1  
N2-ELIMINADO 2 en lo sucesivo se le denominara como "EL DONANTE"; y por la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LA MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, LA MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, en sus calidades de Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Ayuntamiento, respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL DONATARIO", y cuando actúen conjuntamente se les denominará como "LAS PARTES" quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERA.** - Con fecha 05 cinco de junio del año 2025 dos mil veinticinco, se recibió un oficio de la N4-ELIMINADO 1 en el que manifiesta su voluntad de donar a favor del municipio un equipo denominado chaleco percutor de alta frecuencia The Vest 105 Hill Rom.

**SEGUNDA.** - Con fecha jueves 26 veintiséis de junio del año 2025 dos mil veinticinco, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12, se aprobó por UNANIMIDAD la iniciativa de acuerdo que autoriza recibir en donación pura y simple un sistema de desobstrucción de las vías respiratorias para el Centro Integral de Salud Municipal.

**TERCERA.** – Mediante el oficio NOT/155-B/2025 se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección Jurídica se realice la elaboración del contrato de Donación.

En atención a lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" hacen las siguientes:

### D E C L A R A C I O N E S

I. "EL DONANTE", bajo protesta de decir verdad, declara que:

- a. Es mexicana, mayor de edad con domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calle N5-ELIMINADO 2 municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que se identifica con credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector N6-ELIMINADO 11.

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre N7-ELIMINADO 1 y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 05 cinco páginas por ambos lados. -----

*Juliana Vargas**G**CJ*

- b. Que es propietario del equipo que desea donar y que adquirió mediante compra en línea el 25 veinticinco de junio del año 2014 dos mil catorce, tal como lo desprende del oficio de manifiesto signado por ella misma.

II. "EL DONATARIO", declara bajo protesta de decir verdad:

- a. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 4, 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes, así como los artículo 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- b. Las calidades de Presidenta Municipal y de Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de Votos expedida a la coalición "Sigamos haciendo historia" para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la C. Secretaria General del Ayuntamiento, ésta se acredita con la certificación del punto número 4 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 01 uno de Octubre de 2024, en la cual se aprobó por mayoría absoluta la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES COMO SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, y en el mismo acto se le tomó la protesta de Ley respectiva. En virtud de lo anterior, sus representantes poseen las facultades y atribuciones suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, en los términos de los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 35 párrafo tercero, 47 fracción I, 52 fracciones I y II, 61, 63, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

N8-ELIMINADO

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre N9-ELIMINADO 1 y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 05 cinco páginas por ambos lados.

- c. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

### III. DECLARAN "LAS PARTES"

- 1.- Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.
- 2.- Manifiestan su voluntad para suscribir el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL DONANTE" transmite en donación de manera pura, simple, perpetua y a título gratuito a "EL DONATARIO" la propiedad, el uso, goce y posesión del bien que se detalla a continuación:

- Sistema de desobstrucción de vías respiratorias denominado chaleco percutor de alta frecuencia The Vest 105 Hill Rom.

**SEGUNDA. - ESTADO DEL BIEN.** - "LAS PARTES" señalan que el bien descrito en la cláusula primera, se encuentran en excelentes condiciones para el uso del mismo; por lo que el "EL DONATARIO" lo acepta de conformidad y a su entera satisfacción en las condiciones en que se encuentran, deslindando a "EL DONANTE" de cualquier responsabilidad.

**TERCERA. - USO O DISTRIBUCIÓN DEL BIEN.** - "EL DONATARIO" manifiesta que el bien recibido en donación será destinado a ofrecer alternativa que mejore la salud de los Zapotlenses, especialmente a quienes padecen enfermedades pulmonares.

**CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.** - "EL DONATARIO" acepta y recibe los bienes señalados anteriormente a entera satisfacción, teniéndose por perfeccionada dicha entrega y recepción al momento de la firma del presente contrato, y que se asignará dicho bienal Centro Integral de Salud Municipal para su uso, custodia y conservación.

La entrega-recepción de los bienes objeto de la presente donación se llevará a cabo en las instalaciones de Palacio Municipal, Ubicado en la Av. Cristóbal Colón no. 62 Código Postal 49000, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este contrato, son producto de la buena fe, por lo que

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre DELFINA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 05 cinco páginas por ambos lados. -----

realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitará controversia en su ejecución o cumplimiento, "LAS PARTES" las tratarán de resolver de común acuerdo, acudiendo al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a celebrar un convenio final de un método alternativo, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y en caso de que no sea posible lo anterior, se someterán a la competencia de los Tribunales del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, renunciando "LAS PARTES" al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

En los anteriores términos "LAS PARTES" celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 23 veintitrés días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

**"EL DONANTE"**

N11-ELIMINADO 6

N12-ELIMINADO 1  
DONANTE.



LIC. MAGALLICASILLAS CONTRERAS  
Presidenta Municipal

N13-ELIMINADO 6

**"EL DONATARIO"**



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES  
GOMEZ  
Síndica Municipal

MTRA KARLA CISNEROS TORRES  
Secretaria de Ayuntamiento

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre N14-ELIMINADO 1 y el H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco,  
consistente en 05 cinco páginas por ambos lados.

“TESTIGOS”



LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE  
 Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán  
 El Grande, Jalisco.



LIC. GEORGINA ROMERO TORRES  
 Jefa De Patrimonio Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione a la Dirección Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre N16-ELIMINADO 1 y el H.  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 05 cinco páginas por ambos lados. - - - - -





## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."